



Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: municipalidad@aguaray.gov.ar

Aguaray (S), 18 MAR 2021

RESOLUCIÓN N° 205-2021

VISTO:

La necesidad imperiosa de reestablecer el alumbrado público en la Zona Urbana y Suburbana de la jurisdicción de Aguaray; Ley Provincial N° 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7936; el Pedido de Provisión N° 031450, y Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple de la Secretaria de Hacienda Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible normalizar el alumbrado público, atendiendo el pedido de los contribuyentes que con buena predisposición abonan sus impuestos regularmente.-

Que debido al deterioro de los elementos del sistema de alumbrado público en las arterias principales y barrios, es necesario reestablecer el servicio para garantizar la transitabilidad de peatones y estudiantes que habitualmente lo hacen para dirigirse a sus domicilios generalmente en el horario cotidiano nocturno en zonas de circulación, debido al quemado de lámparas y componentes del alumbrado en gran cantidad por los permanentes cortes y variaciones de tensión del servicio de energía, se realizará el mantenimiento de los espacios públicos.-

Que el principal objetivo es la recuperación del alumbrado público mediante la reposición de elementos y componentes deteriorados. Es necesaria la intervención del sistema de alumbrado para poder recuperar la seguridad de transitabilidad de los peatones y fundamentalmente dar tranquilidad a la población estudiantil que regresa a sus hogares, posterior a sus actividades.-

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratación N° 8.072, se precedió a realizar los procedimientos administrativos necesarios y en vista a ello se conformó el Expediente de la Obra Alumbrado Público en General - Aguaray - Dpto. Gral. San Martín.-

Que, mediante Pedido de Provisión N° 031450 se solicita la "ADQUISICION DE 100 LÁMPARAS LED, 100 FOTOCONTROL C/BASE 10 A, 100 PORTALÁMPARAS CERAMICOS REFORZADOS E40, 100 GRAMPAS PKD 14, 100 M DE CABLE TIPO TALLER 2*2,5 MM, 120 CINTAS AISLADORAS PVC 20M, 100 GRAMPAS PKD 14 C/PORTAFUSIBLE INCORPORADO, 100 FUSIBLES NEOZED DE 10 A; PARA LA OBRA ALUMBRADO PÚBLICO EN GENERAL - AGUARAY - DPTO. GRAL. SAN MARTIN", las notas de requerimiento de las diferentes áreas competentes, y las invitaciones de cotización, y las propuestas presentadas, conforme al procedimiento en el Art. 14 de la Ley Provincial N° 8.072 - Decreto Reglamentario N° 1.319/18.-

Que, de conformidad a la Ley N° 8.072, se procedió a la Publicación del Llamado a Adjudicación Simple N° 05/21 a través de la Página Web Oficial de la Municipalidad de Aguaray: www.aguaray.gov.ar en la sección de CONTRATACIONES, con fecha de Apertura 18/02/21, a Hs. 12:00.-



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: municipalidad@aguaray.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 205-2021

Que, se presentaron CINCO (05) ofertas: 1. **INFOLUZ VENTAS Y SERVICIOS EN GENERAL**, Pje. Güemes 385, Ciudad de Aguaray; 2. **ELEC NORT**, San Ramón de la Nueva Orán, 3. **SAN JUAN ELECTRICIDAD**, Av. Jujuy N° 502, Salta Capital, 4. **GRUPO AC**, Salta Capital, y 5. **FÉNIX MATERIALES ELÉCTRICOS**, Cornejo 124, Ciudad de Tartagal.-

Que, visto un análisis previo por parte de la Unidad Operativa de Contratación se procede a seleccionar como ofertas ganadoras a las siguientes empresas: **INFOLUZ VENTAS Y SERVICIOS EN GENERAL C.U.I.T. 20-21606787-9** requisitos completos y oferta económica por la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$329.000,00)**, IVA incluido; **ELEC NORT C.U.I.T. 27-36135426-0** requisitos completos y oferta económica con la suma de **PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CON 40/10 CTVOS. (\$70.900,40)**, IVA incluido, y **SAN JUAN ELECTRICIDAD C.U.IT. 30-70873685-2** requisitos completas y oferta económica por la Suma de **PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 40/100 CTVOS. (\$22.823,40)**, IVA incluido.-

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente instrumento administrativo a fin de adjudicar la Adjudicación Simple N° 05/ 2.021.-

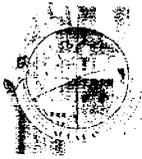
POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCION Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-

RESUELVE

Art.1º.- ADJUDICAR a las Empresas la Adjudicación Simple N° 05/2.021: **INFOLUZ VENTAS Y SERVICIOS EN GENERAL C.U.I.T. 20-21606787-9** con domicilio legal en Pasaje Güemes 344, Ciudad de Aguaray, Provincia de Salta, la "ADQUISICION DE 100 LÁMPARAS LED *80 W Y 100 FOTOCENTRAL CON BASE * 10 A", por un monto total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$329.000,00)** IVA incluido; empresa **ELEC NORT C.U.I.T. 27-36135426-0** con domicilio legal en San Juan Av. Jujuy N° 502, San Ramón de la Nueva Orán, la "ADQUISICION DE 100 PORTALÁMPARAS CERÁMICOS REFORZADOS E40, 100 GRAMPAS PKD 14, 100 M CABLE TIPO TALLER 2*2,5 MM, Y 120 CINTAS AISLADORAS PVC *20 M C/U", por un monto total de **PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CON 40/100 CTVOS, (\$70.900,40)**, IVA incluido, y a la Empresa **SAN JUAN ELECTRICIDAD C.U.IT. 30-70873685-2**, con domicilio legal en Av. Jujuy N° 502, Salta Capital, la "ADQUISICIÓN DE 100 GRAMPAS PKD 14 C/PORTAFUSIBLE INCORPORADO Y 100 FUSIBLES NEOZED DE 10 A C/U" por un monto total de **PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 40/100 (\$22.823,40)**, IVA incluido; PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "ALUMBRADO PÚBLICO EN GENERAL - AGUARAY - DPTO. GRAL. SAN MARTIN", pagaderos conforme oferta propuesta, adjunta al expediente.-

Art.2º.- DESE intervención a las Secretarías correspondientes a fin de continuar con el procedimiento.-



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: comunicacion@munaguaray.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 205-2021

Art.3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.-

Art.4°.- DESE copia de la presente a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resolución Municipales, y a las partes intervinientes.-

Art.5°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art.6°.- De Forma.-

Ncf.-


FERREYRA Héctor A.
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Aguaray




St. Adrián Ariel Zigarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray